Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 9/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 180

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
110012502000202303117O1	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	XIMENA ECHAVARRIA CARDONA	JAIME JARAMILLO GIRALDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO VERDE OXIGENO	ESTADO N°_____ FECHA: 9/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230311701 seguido contra de la abogada Ximena Echavarria Cardona, por queja formulada por el señor Jaime Jaramillo Giraldo en Calidad de Representante Legal del Partido Verde Oxigeno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria del 12 de diciembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada XIMENA ECHAVARRÍA CARDONA, para que en su lugar continúe con la investigación respecto a las publicaciones compartidas por parte de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020250157701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS	KAROLAY MILAGROS BLANCO LOPEZ	la jurista en la red social X y Facebook una vez culmi ESTADO N°_____ FECHA: 9/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202501577-01 seguido contra el Dr. Alfonso Antonio Núñez Macias, queja formulada por los Señores Leoncio Luis Fuenmayor Ariza y Karolay Milagros Blanco López, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 26 de agosto de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: SE CONTINÚE la investigación contra el abogado ALFONSO ANTONIO NÚÑEZ MACÍAS, respecto de la no devolución de documentos, y confirmar en lo demás, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 1

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020250157701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS	LEONCIO LUIS FUENMAYOR ARIZA	

ESTADO N°_____

FECHA: 9/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202501577-01 seguido contra el Dr. Alfonso Antonio Núñez Macias, queja formulada por los Señores Leoncio Luis Fuenmayor Ariza y Karolay Milagros Blanco López, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 26 de agosto de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: SE CONTINÚE la investigación contra el abogado ALFONSO ANTONIO NÚÑEZ MACÍAS, respecto de la no devolución de documentos, y confirmar en lo demás, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 1

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020190006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDITSON BOTERO ALVAREZ	SERAFIN ESPINEL SALDAÑA	ESTADO N°_____ FECHA: 9/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000201900063O1 seguido contra el abogado Editson Botero Álvarez, por queja presentada por el(a) señor(a) Serafin Espinel Saldaña, María Benilda Barrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de agosto de 2025, en la cual se declaró la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado EDITSON BOTERO ÁLVAREZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa... El presente estado se publica (*) de conformidad con lo es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001110200020190006301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDITSON BOTERO ALVAREZ	MARIA BENILDA BARRERA	ESTADO N°_____ FECHA: 9/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190006301 seguido contra el abogado Editson Botero Álvarez, por queja presentada por el(a) señor(a) Serafin Espinel Saldaña, María Benilda Barrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de agosto de 2025, en la cual se declaró la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado EDITSON BOTERO ÁLVAREZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa... El presente estado se publica (*) de conformidad con lo es

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____

JHAZWARA PARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: _____

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 180

FECHA: 9/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230311701 seguido contra de la abogada Ximena Echavarría Cardona, queja formulada por el señor Jaime Jaramillo Giraldo en Calidad de Representante Legal del Partido Verde Oxigeno, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria del 12 de diciembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada XIMENA ECHAVARRÍA CARDONA, para que en su lugar continúe con la investigación respecto a las publicaciones compartidas por parte de la jurista en la red social X y Facebook una vez culminó su vínculo laboral con la asociación política y a la grabación hecha el 31 de mayo de 2023 y si con estos comportamientos, se pudo transgredir los deberes que le asistían a la profesional del derecho y se confirma la determinación respecto al resto de los hechos...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Ximena Echavarría Cardona y su defensora de confianza Manuela Arredondo Roa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 180

FECHA: 9/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202501577-01 seguido contra el Dr. Alfonso Antonio Núñez Macias, queja formulada por los Señores Leoncio Luis Fuenmayor Ariza y Karolay Milagros Blanco López, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 26 de agosto de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: **SE CONTINÚE** la investigación contra el abogado **ALFONSO ANTONIO NÚÑEZ MACÍAS**, respecto de la no devolución de documentos, y confirmar en lo demás, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Alfonso Antonio Núñez Macias. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 180

FECHA: 9/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000201900063O1 seguido contra el abogado Editson Botero Álvarez, queja presentada por el(a) señor(a) Serafin Espinel Saldaña, María Benilda Barrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de agosto de 2025, en la cual se declaró la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado EDITSON BOTERO ÁLVAREZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Editson Botero Álvarez y al Defensor de oficio Javier Felipe Jiménez Páez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Djana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*